

Escuelas y aulas hospitalarias en Chile: por el derecho a la educación de la infancia y adolescencia con enfermedad, hospitalizada y/o en tratamiento

Serie Minutas N° 93-23, 15/09/2023

por Magdalena Cardemil Winkler

Resumen

La presente minuta expone las principales características, cifras clave, legislación y otros documentos en torno a la educación de niños, niñas y adolescentes en situación de enfermedad, hospitalización y/o tratamiento, con especial foco en las escuelas y aulas hospitalarias. La minuta fue elaborada para apoyar la labor parlamentaria en la reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del PARLATINO 2023.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

1. Escuelas y aulas hospitalarias en Chile

Cada año en nuestro país miles de niños, niñas y adolescentes (NNA) ven interrumpida su educación formal debido a presentar enfermedades, estar hospitalizado o encontrarse realizando tratamientos incompatibles con la asistencia a centros educativos tradicionales. La interrupción de la escolarización tiene importantes repercusiones en el bienestar psicoemocional del paciente y el de sus familias, tanto por el aislamiento social que este conlleva, como por los efectos negativos que se pueden experimentar posteriormente en la trayectoria de desarrollo futuro.

Con el propósito de dar continuidad educativa al NNA enfermo, hospitalizado y/o en tratamiento, evitar la deserción, el desfase escolar, y mantenerlo vinculado al tejido social, la Pedagogía Hospitalaria busca integra intervenciones educativas y psicoeducativas de calidad, que den respuesta a las necesidades biopsicosociales de los pacientes-alumnos, desarrollando así sus potencialidades y mejorando su calidad de vida. La Pedagogía Hospitalaria es una modalidad educativa transversal y terapéutica de doble función, ya que por un lado busca educar en función de la enfermedad y el estado psicobiológico en que se encuentra el estudiante, y por el otro busca colaborar con el personal de salud, siendo conscientes de que la curación es la meta prioritaria a la que se ha de subordinar cualquier otro aprendizaje. Para esta disciplina los NNE se conciben en primer lugar como pacientes, y en segundo lugar como alumnos del sistema educativo¹.

La Pedagogía Hospitalaria es ejercida en escuelas y aulas hospitalarias, las que son definidas por el MINEDUC (2020) como "unidades educativas de apoyo con características especiales, que funcionan en un hospital y/o centro de salud, dentro del mismo recinto o en sus dependencias, cuyo objetivo es proporcionar atención educativa y garantizar la continuidad del proceso educativo de los escolares de educación parvularia 1° y 2° NT, básica, especial y media, hospitalizado y/o en tratamiento médico ambulatorio y/o domiciliario"². Su población objetivo son todos los escolares en situación de enfermedad de la educación parvularia, básica, media y de la educación especial, independiente de si provienen del sistema público o privado de educación, que padecen Patologías Crónicas tales como hemodializados, ostomizados, oxígenos dependientes; Patologías Agudas de Curso Prolongado tales como politraumatizados y oncológicos; y otras enfermedades que requieren de hospitalización.

En nuestro país la Pedagogía Hospitalaria posee 3 modalidades:

-Atención en aula hospitalaria: el acto educativo es impartido en una sala de clases ubicada dentro del recinto hospitalario.

-Atención en sala de hospitalización: el acto educativo es impartido en la sala cama del recinto hospitalario y/o sala de tratamiento médico de forma personalizada.

-Atención domiciliaria: el acto educativo es impartido en el domicilio del paciente-alumno, orientado a aquellos pacientes que no pueden salir de sus hogares por su condición de salud.

1 Molina, M.C (2020). La Pedagogía Hospitalaria, base para la equidad y la inclusión en situación de enfermedad. Revista Educarnos. Disponible en: <https://revistaeducarnos.com/wp-content/uploads/2021/04/maria-cruz.pdf>

2 MINEDUC (2020). Escuelas y Aulas Hospitalarias en Chile. Disponible en: <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2020/09/ESCUELAS-Y-AULAS-HOSPITALARIAS-EN-CHILE.pdf>

Si bien estas escuelas en sus inicios³ fueron concebidas y gestionadas por instituciones sin fines de lucro, funcionando sin reconocimiento oficial, desde el año 1999 es la Unidad de Educación Especial de la División de Educación General del Ministerio de Educación la encargada de apoyar y orientar los procesos educativos que se llevan a cabo en estas escuelas y aulas. En su funcionamiento, es necesario un trabajo intersectorial permanente entre en MINSAL, el MINEDUC, los diferentes Servicio de Salud y establecimientos hospitalarios y las familias de los estudiantes-pacientes.

Según datos del MINEDUC⁴, al año 2022 existen un total de 71 escuelas hospitalarias, 61 de ellas con dependencia particular subvencionada a cargo de fundaciones y corporaciones sin fines de lucro, 9 de dependencia municipal y 1 de dependencia del Servicio Local de Educación. En el año 2019⁵ las aulas hospitalarias tuvieron una matrícula de 15.119 alumnos, más de la mitad correspondiente a educación básica (9.644 alumnos).

Matrícula de Estudiantes en aulas hospitalarias



Fuente: MINEDUC (2020). Escuelas y Aulas Hospitalarias en Chile.

Entre las características particulares que presenta esta modalidad educativa se encuentran una atención personalizada y sintonizada a necesidades muy diversas según los diferentes casos clínicos, tiempos y lugar de atención flexibles, y una coordinación constante con las familias, el equipo médico y la escuela de procedencia, la que luego permite gestionar la reincorporación del alumno a la educación tradicional de manera óptima. Precisamente, desde su concepción primigenia las escuelas hospitalarias, y la pedagogía hospitalaria en general, pretenden ser espacios de inclusión, configurados en torno a la diversidad, la adaptabilidad y el respeto, evitando la marginación, y velando siempre por el bienestar integral ulterior del paciente-alumno.

Con respecto a la formación de los docentes que se desempeñan en esta área, desde el Ministerio de Educación y su Unidad de Educación Especial se han realizado diferentes cursos de capacitación al personal clave desde el año 2007 a la fecha⁶, aunque también en la práctica las fundaciones y otras instituciones a cargo de las aulas a lo largo de los años han

3 La primera escuela en funcionamiento dentro de un recinto hospitalario fue creada en el año 1960, aunque recién a partir de la década de los 90 esta práctica fue realmente extendida al resto del país.

4 MINEDUC. Directorio de Escuelas y Aulas Hospitalarias 2022. Consultado el 13/09/23. Disponible en: <https://especial.mineduc.cl/directorio-de-establecimientos/>

5 MINEDUC (2019). Propuestas Mesa técnica por las Necesidades Educativas Especiales. Disponible en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2019/12/MesaTecnicaNEE.pdf>

6 Impartidos por la Universidad de Barcelona, conocida como la cuna europea de la formación profesional en pedagogía hospitalaria.

gestionado sus propias capacitaciones⁷. También existe una iniciativa del Ministerio de Educación llamada "Enlaces" para proveer de equipamiento tecnológico y software educativos, la cual también considera capacitación para los docentes y otros profesionales clave⁸.

Con respecto al financiamiento, a partir del año 1999 el Ministerio de Educación otorga al sostenedor de la escuela o aula hospitalaria la Subvención de Educación Especial Diferencial, aunque en la práctica generalmente las fundaciones y corporaciones sin fines de lucro complementan este monto con financiamiento privado. El valor de la subvención se cancela por el promedio mensual de asistencia diaria (y no por matrícula total), por cada estudiante atendido en la escuela o aula hospitalaria, sin Jornada Escolar Completa, ya que debido a las condiciones de salud de este colectivo de alumnos, no es viable adscribirse a esta modalidad⁹. La subvención tampoco distingue entre las tres modalidades de atención: pieza, aula y domicilio, entregando a contar de diciembre 2022 un monto mensual de \$236.149,70 pesos por alumno¹⁰.

Producto de la pandemia y de la disminución en la matrícula y asistencia de las aulas hospitalarias, durante el 2020 y el 2021 muchos de estos establecimientos vieron rebajados a niveles críticos el pago de las subvenciones, haciendo peligrar su continuación en el tiempo. En agosto 2021 un conjunto de sostenedores de aulas hospitalarias presentaron un recurso de protección¹¹¹² en contra del Ministerio de Educación, denunciando no solo una caída desproporcionada de los montos percibidos, sino que también opacidad al momento de su cálculo. Aunque el Ministerio a su vez negó que existiera un cambio en la forma de cálculo y pago de subvención entre los años 2020 y 2021, y el recurso fue rechazado en la Corte de Apelaciones¹³, lo cierto es que muchos expertos concuerdan que basarse en la asistencia diaria para el cálculo del monto de la subvención no sería el más adecuado en un contexto hospitalario en donde la asistencia es intrínsecamente irregular.

En el año 2019 entró en vigencia la Ley 21.152¹⁴, la cual dispuso que aquellas escuelas hospitalarias que tenga una matrícula inferior a 8,2 alumnos tendrán asegurado un monto fijo de financiamiento para velar por la continuidad en el tiempo de dichos establecimientos con baja matrícula¹⁵. Si bien en su momento la medida fue considerada un avance, los sostenedores afirmaron que el piso asegurado sería inferior al que pretendían para efectivamente asegurar su funcionamiento y que la mantención de lógica del voucher continuaría precarizando al sector.

7 Entrevista a Tomás Arredondo, Coordinador de las Aulas Hospitalarias en el Ministerio de Educación. Disponible en: <https://www.revistadeeducacion.cl/12058-2/>

8 MINEDUC (2020). Escuelas y Aulas Hospitalarias en Chile. Disponible en: <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2020/09/ESCUELAS-Y-AULAS-HOSPITALARIAS-EN-CHILE.pdf>

9 *Ibíd.*

10 Coordinación Nacional de Subvenciones (2023). Valores de Subvención Educacional a contar de diciembre 2022. Disponible en: <https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2023/01/valor-subvenciones-DICIEMBRE-2022-Ley21526-Reajuste-120.pdf>

11 Causa Rol N° 37454-2021. Consultado el 14/09/2023. Disponible en: <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/indexN.php>

12 A través de un Amicus Curiae, instrumento del Derecho Procesal que permite a terceros ajenos a un determinado conflicto jurídico ofrecer opiniones para su resolución, también se involucró la Defensoría de la Niñez manifestando su preocupación. <https://www.defensorianinez.cl/aulas-hospitalarias-defensoria-de-la-ninez-manifiesta-al-ministerio-de-educacion-y-la-corte-de-apelaciones-su-preocupacion-por-cierres-y-recortes-presupuestarios/>

13 No obstante, posteriormente se interpuso un recurso ante la Corte Suprema de lo resuelto. A la fecha de elaboración de esta minuta la causa está en espera de sentencia por parte de la Corte Suprema. Rol 17289-2022.

14 Disponible en: <https://bcn.cl/2ilof>

15 Disponible en: <https://bcn.cl/32omc>

2. Marco normativo y otros lineamientos

La protección del derecho a la educación y a la no discriminación en nuestro país está consignado en:

- Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989)¹⁶
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (2008)¹⁷
- Constitución Política de Chile (1980)¹⁸
- Ley 20.845 (2015) de Inclusión Escolar¹⁹
- Ley 21.430 (2022) sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia²⁰

Y haciendo mención específica de educación en situación de enfermedad, hospitalización y/o tratamiento:

- D.F.L N° 2 (1998)^{21,22}
- Decreto supremo N° 374 (1999)²³
- Ley 20.422 (2010) que establece normas sobre igualdad de oportunidades en inclusión social de personas con discapacidad²⁴
- Decreto exento N° 83 (2015)²⁵
- Ley N° 21.152 (2019) establece Piso Base de Subvención a Pedagogía Hospitalaria²⁶

Otros lineamientos a destacar son la “Declaración de los Derechos del Niño, la Niña o Joven Hospitalizado o en Tratamiento de Latinoamérica y el Caribe en el Ámbito de la Educación” (2009)²⁷ (Anexo), la “Ley Marco sobre el Derecho a la Educación de los Niños, Niñas y Jóvenes Hospitalizados o en Situación de Enfermedad de América Latina y el Caribe” (2015)²⁸, ambos de la Red Latinoamericana y del Caribe por el Derecho a la Educación de Niños, Niñas y Jóvenes Hospitalizados o en Situación de Enfermedad (REDLACEH)²⁹, y el documento “Proyecto de ley Marco: Propuesta para el Estudio de Armonización Legislativa sobre Derecho a la Educación de Niños, Niñas y Jóvenes hospitalizados o en situación de enfermedad en América Latina y el Caribe” (2014) del PARLATINO³⁰.

16 Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

17 Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconv.pdf>

18 Disponible en: <https://www.bcn.cl/formacioncivica/constitucion.html>

19 Disponible en: <https://bcn.cl/2f8t4>

20 Disponible en: <https://bcn.cl/2yieq>

21 Disponible en: <https://bcn.cl/301zf>

22 Modificado por la Ley 21.152 (2019). Disponible en: <https://bcn.cl/32omc>.

23 Disponible en: <https://bcn.cl/2kh52>

24 Disponible en: <https://bcn.cl/2irkh>

25 Disponible en: <https://bcn.cl/2f7b6>

26 Disponible en: <https://bcn.cl/32omc>

27 Disponible en: <https://www.redlaceh.org/librosydocs/>

28 *Ibíd.*

29 <https://www.redlaceh.org/>

30 Disponible en: https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/proyecto-propuesta-estudio-armonizacion-dic-2014.pdf

Existe actualmente en nuestro país un Proyecto de Ley (Boletín 15008-04)³¹ siendo tramitado en el Congreso que Modifica la Ley General de Educación para reconocer explícitamente a la pedagogía impartida en escuelas y aulas hospitalarias como modalidad educativa. Expertos señalan que la modalidad como acto administrativo es importante, ya que luego permite mejorar y modificar el financiamiento recibido, a la vista de las deficiencias que se presentan al aplicar el modelo de subvención por asistencia a este tipo de educación.

ANEXO

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA NIÑA O JOVEN HOSPITALIZADO O EN TRATAMIENTO DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE EN EL AMBITO DE LA EDUCACIÓN.

Validada en la XIX Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), con fecha 22 de Noviembre de 2013., Ciudad de Panamá, Panamá.

Declaración de Niterói, Río de Janeiro, Brasil, 9 de Septiembre de 2009 aprobada en la Asamblea General de REDLACEH (Red Latinoamericana y del Caribe por el Derecho a la Educación de Niños y Jóvenes Hospitalizados o en Tratamiento).

1. Derecho a recibir educación mientras se encuentra hospitalizado, en tratamiento ambulatorio o en situación de enfermedad, durante toda la línea de vida desde su nacimiento.
2. Derecho a que los países establezcan y desarrollen la normativa necesaria para hacer efectiva la atención educativa, implementando las políticas pertinentes al efecto.
3. Derecho a ser educados por profesionales de la educación especializados, conforme a proyectos educativos que atienden sus necesidades especiales, con contenidos, metodología y evaluación que consideren su situación médica y de salud.
4. Derecho a recibir un servicio educativo integral, que tenga en cuenta la persona, sus aspectos físicos, psicosociales, espirituales, familiares, afectivos, cognitivos, artísticos, expresivos, y culturales, haciendo especial hincapié en los aspectos sanos sobre el déficit.
5. Derecho a recibir educación en los establecimientos de salud, en espacios propios definidos para desarrollar actividades pedagógicas, en lugares adecuados, accesibles, debidamente implementados, que respondan a las tendencias educativas vigentes.
6. Derecho a recibir educación en el lugar donde éste se encuentre, cuando no sea posible su traslado al Aula y/o Escuela Hospitalaria.
7. Derecho a ser educados en sus domicilios por educadores capacitados cuando su condición de salud lo justifique.
8. Derecho a que su familia sea informada de la existencia de las Aulas y/o Escuelas hospitalarias y Domiciliarias y de su posibilidad de continuar su proceso de aprendizaje.
9. Derecho a mantener el contacto y pertenencia a su establecimiento educacional de origen y la factibilidad del retorno a éste una vez recuperada la salud.

31 Este proyecto fue ingresado en mayo 2022 y se encuentra en primer trámite constitucional. <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15514&prmBOLETIN=15008-04>

10. Derecho a recibir la visita de sus compañeros de curso y de establecimiento de origen, para mantener su pertenencia y su vinculación con su establecimiento educacional de origen.

11. Derecho a que los estudios cursados en el Aula y/o Escuela hospitalaria o en su domicilio sean reconocidos por los organismos públicos educacionales y posibiliten la promoción escolar.

12. Derecho a que los adultos no interpongan ningún tipo de interés o convivencia personal, sea político, religioso, social, económico, o de cualquier naturaleza, que impidan, perturben, menoscaben u obstaculicen su legítimo acceso a la Educación durante su hospitalización o tratamiento médico ambulatorio.